



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCR/RCA/007/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CORREGIDORA, QUERÉTARO POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintisiete fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Eduardo Guzmán Segovia.**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCR/RCA/007/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CORREGIDORA, QUERÉTARO POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Corregidora, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**Visto. 1.** El registro electrónico de datos y documentos de las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, realizado el cinco de abril, por parte del partido político Revolucionario Institucional, generándose el folio 0000039 de la Oficialía de partes del Consejo Municipal de Corregidora,<sup>2</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, del cual presenta para cotejo solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, Querétaro, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,<sup>2</sup> al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>3</sup> 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>4</sup> 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

<sup>2</sup> En adelante "Consejo".

<sup>3</sup> En adelante "Constitución General".

<sup>4</sup> En adelante "Constitución Estatal".



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>5</sup> 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 26, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>6</sup> 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>7</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de veintiséis fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal	
No.	Documento
1	Fotografía
2	Acta de nacimiento
3	Credencial para votar
4	Constancia de tiempo de residencia
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
8	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral.
9	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
10	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)

<sup>5</sup> En adelante "Ley Electoral".

<sup>6</sup> En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

<sup>7</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

11	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Sindicatura 1 Propietario</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Sindicatura 1 Suplente</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Sindicatura 2 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Sindicatura 2 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente</b>	
No.	Documento



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 5 Propietario</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
8	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
9	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
10	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>Regiduría de Mayoría Relativa 5 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria
7	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
8	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 6 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Mayoría Relativa 6 Suplente</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos



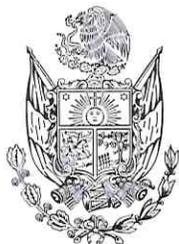
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 4 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 4 Suplente</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 5 Propietario</b>	
<b>No.</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)
8	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
9	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad
<b>Regiduría de Representación Proporcional 5 Suplente</b>	
No.	Documento
1	Acta de nacimiento
2	Credencial para votar
3	Constancia de tiempo de residencia
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos
6	Formato 3 de 3 contra la violencia (Anexo 3)
7	Escrito de buena fe y bajo protesta de verdad

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**Segundo. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMCR/RCA/007/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Tercero. Integración.** La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

<b>Presidencia Municipal</b>		
ELIZABETH ANA YELY OLVERA AGUILAR <b>ELI OLVERA</b> Mujer		
<b>Sindicatura</b>		
<b>Propietario</b>		<b>Suplente</b>
JUAN MANUEL MAYORGA GUILLEN Hombre	1	JORGE LUIS ORDUÑA GUTIERREZ Hombre
HILDA HERNANDEZ LOPEZ Mujer	2	NORMA ANGELICA MIQUEL RANGEL Mujer
<b>Regiduría de Mayoría Relativa</b>		
<b>Propietario</b>		<b>Suplente</b>
ALFONSO SILVA ESPINOZA Hombre	1	JOSEPH ABRAHAM SANCHEZ OSORIO Hombre
ADELA GONZALEZ RODRIGUEZ Mujer	2	MARIA REYNA GEORGINA GUERRERO ALAMILLA Mujer
LUIS VIRGILIO OLVERA MENDOZA Hombre	3	GUILLERMO NAVARRO GARCIA Hombre
MARIA DOLORES SILVA RICO Mujer	4	MARIA ERIKA BASALDUA RAMIREZ Mujer
IGNACIO GARCIA SANCHEZ Hombre - Adulto Mayor	5	ARTURO OLVERA RODRIGUEZ Hombre - Adulto Mayor
HERMINIA MARTINEZ RAMIREZ Mujer	6	MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMIREZ Mujer



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional	
Propietario	Suplente
ELIZABETH ANA YELY OLVERA AGUILAR Mujer	1 NORMA ANGELICA MIQUEL RANGEL Mujer
JUAN MANUEL MAYORGA GUILLEN Hombre	2 JORGE LUIS ORDUÑA GUTIERREZ Hombre
HILDA HERNANDEZ LOPEZ Mujer	3 MARIA DOLORES SILVA RICO Mujer
ALFONSO SILVA ESPINOZA Hombre	4 JOSEPH ABRAHAM SANCHEZ OSORIO Hombre
ADELA GONZALEZ RODRIGUEZ Mujer	5 MARIA REYNA GEORGINA GUERRERO ALAMILLA Mujer

#### Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

##### 1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
Presidencia municipal	Sí	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	No	N/A



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regiduría MR 4 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 5 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	Si						
Regiduría MR 5 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	Si
Regiduría MR 6 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría MR 6 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría MR 7 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría MR 7 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 1 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 2 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 3 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 4 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 4 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 5 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 5 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A
Regiduría RP 6 propietaria	Si	N/A	Si	N/A	No	N/A						
Regiduría RP 6 suplente	Si	N/A	Si	Si	Si	Si	Si	Si	N/A	N/A	No	N/A

**ANEXO 1:** Solicitud de registro.

**ANEXO 2:** Fotografía tamaño pasaporte a color.

**ANEXO 3:** Copia certificada del acta de nacimiento.

**ANEXO 4:** Copia certificada de credencial para votar.

**ANEXO 5:** Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

**ANEXO 6:** Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

**ANEXO 7:** 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

**ANEXO 8:** Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

**ANEXO 9:** Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

**ANEXO 10:** Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral

**ANEXO 11:** Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

*2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.*

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## A) DE LA SOLICITUD.

- I. **Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el cinco de abril, como se advierte del escrito con folio 0000039.
- II. **De la integración de las candidaturas.** Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Corregidora, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, seis regidurías de mayoría relativa y cinco de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

- III. **De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos de los estatutos del partido Revolucionario Institucional.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## **B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

**Por disposición constitucional:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

**Por disposición legal:**

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
  - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
  - II. Por delitos contra la libertad e independencia sexuales.
  - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

**Por disposición de los Lineamientos de paridad.**

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**<sup>8</sup> Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.
- VIII. Sobrenombre.** De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

### **C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.**

- I. Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe

---

<sup>8</sup> En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría 5 de mayoría relativa, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de adultos mayores, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

- II. Personas adultas mayores.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría 5 de mayoría relativa, de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.<sup>9</sup> A esa fecha, contarían con más de sesenta años de edad, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

#### **D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.**

- I.** De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez

<sup>9</sup> En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las cinco fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales dos están integradas por hombres y, tres integradas por mujeres.

- III. Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las ocho fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por cinco fórmulas.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por mujeres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Corregidora, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por hombres.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo.

- V. Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las ocho fórmulas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cinco fórmulas homogéneas, tres integradas por mujeres y, dos integradas por hombres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

**Quinto. Verificación en materia de fiscalización.** Derivado del escrito signado por las personas que presentan solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación, esta Secretaría Técnica realizó la verificación del listado de los nombres de todas las personas solicitantes descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, dentro de los registros del Instituto, respecto de las personas sancionadas en materia de fiscalización, que le impida postularse y, en su caso ejercer un cargo de elección popular, sin encontrarse persona alguna que guarde relación con dichos registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Lineamientos de registro de candidaturas.

**Sexto. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

**Séptimo. Diligencias para mejor proveer.** En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese estrados del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia.**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Corregidora, Querétaro, el ocho de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMCR/RCA/007/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia.**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora